

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**N.º 928 - 2024-CCO-UNAJ**

Juliaca, 11 de noviembre de 2024.

VISTOS:

La Resolución de Consejo de Coordinación de Facultad N.º 037-2024-CCFIPI-UNAJ, de fecha 14 de octubre de 2024; Carta N.º 738-2024/UNAJ-FIPI-C-DMCC, de fecha 31 de octubre de 2024; Acuerdo N.º 1291-2024-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 06 de noviembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18º, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N.º 30220, en su Art. 8º, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29º, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, la Ley N.º 31971, Ley Que Modifica la Ley 31803, Ley que modifica la Ley 30220, Ley Universitaria, a fin de promover la investigación para la obtención del Grado Académico de Bachiller o del Título Profesional e Impulsar la Inserción de los graduandos de las Universidades Públicas y Universidades Privadas en el mercado laboral, a fin de extender el plazo otorgado para obtener el Bachillerato Automático hasta el 31 de marzo del año 2024;

Que, el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, modificado por la Resolución de Consejo Directivo N.º 010-2017-SUNEDU/CD en su Art. 10º, señala: "Que los Grados Académicos y Títulos Profesionales que Otorgan las Universidades, deben ser otorgadas de acuerdo a lo establecido en la Ley Universitaria";

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 250-2024-CCO-UNAJ, de fecha 22 de abril de 2024, se resuelve en su artículo primero Aprobar la delegación de funciones y atribuciones de Vicepresidencia Académica de la UNAJ, a los Coordinadores de Facultad de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 695-2024-CCO-UNAJ, de fecha 23 de agosto de 2024, se resolvió ENCARGAR a ELIZABETH HUANATICO SUAREZ como SECRETARIA TÉCNICA de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Resolución de Consejo de Coordinación de Facultad N.º 037-2024-CCFIPI-UNAJ, de fecha 14 de octubre de 2024, en su Artículo Primero. - se resuelve, Aprobar el Grado Académico de Bachiller en INGENIERÍA TEXTIL Y DE CONFECCIONES, a las egresadas de la Universidad Nacional de Juliaca:

N.º	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO
01	CHOCANO VILAVILA BETSY RUTH	9173590939
02	COILA CRUZ MIRIAM GLORIA	9174028914

Que, mediante Resolución de Consejo de Coordinación de Facultad N.º 037-2024-CCFIPI-UNAJ, de fecha 14 de octubre de 2024, en su Artículo Segundo. - se resuelve, Aprobar el Grado Académico de Bachiller en INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS, a las egresadas de la Universidad Nacional de Juliaca:

N.º	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO
01	IQUIAPAZA HUAMAN YESICA	8270861761
02	MAMANI MARTINEZ LUZ MARINA	9241664228
03	TICONA QUISPE FLOR DE MARIA	8273952783
04	AUCCALLPA PAUCAR ADRIANA FIORELA	9173559793
05	MAMANI CHOQUE YULI PILAR	9176842868

Que, mediante Carta N.º 738 -2024/UNAJ-FIPI-C-DMCC, de fecha 31 de octubre de 2024, la Coordinadora de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales, remite Resolución de Consejo de Coordinación de Facultad N.º 037-2024-CCFIPI-UNAJ, para su ratificación mediante Consejo de Comisión Organizadora, donde se aprueba el Grado Académico de Bachiller en INGENIERÍA TEXTIL Y DE CONFECCIONES e INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS;

E-24-003711



COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N.º 928 - 2024-CCO-UNAJ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
"Universidad Pública de Calidad"

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en Sesión Ordinaria de fecha 06 de noviembre de 2024, mediante Acuerdo N.º 1291-2024-SO-CCO-UNAJ, se acordó POR UNANIMIDAD: **Primero.** - RATIFICAR en todos sus extremos la Resolución de Consejo de Coordinación de Facultad N.º 037-2024-CCFIPI-UNAJ, de fecha 14 de octubre de 2024, emitida por la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales de la Universidad Nacional de Juliaca. **Segundo.** - CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER en INGENIERÍA TEXTIL Y DE CONFECCIONES, a los estudiantes egresados de la Universidad Nacional de Juliaca: Chocano Vilavila Betsy Ruth y Coila Cruz Miriam Gloria. **Tercero.** - CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER en INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS, a los estudiantes egresados de la Universidad Nacional de Juliaca: Iquiapaza Huaman Yesica, Mamani Martínez Luz Marina, Ticona Quispe Flor De Maria, Auccallpa Paucar Adriana Fiorela Y Mamani Choque Yuli Pilar;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18º, de la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - RATIFICAR en todos sus extremos la Resolución de Consejo de Coordinación de Facultad N.º 037-2024-CCFIPI-UNAJ, de fecha 14 de octubre de 2024, emitida por la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales de la Universidad Nacional de Juliaca.

Artículo Segundo. - CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, en INGENIERÍA TEXTIL Y DE CONFECCIONES, a las egresadas de la Universidad Nacional de Juliaca, conforme al siguiente detalle:

N.º	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N.º
01	CHOCANO VILAVILA BETSY RUTH	73590939
02	COILA CRUZ MIRIAM GLORIA	74028914

Artículo Tercero. - CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, en INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIA, a las egresadas de la Universidad Nacional de Juliaca, conforme al siguiente detalle:

N.º	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N.º
01	IQUIAPAZA HUAMAN YESICA	70861761
02	MAMANI MARTINEZ LUZ MARINA	41664228
03	TICONA QUISPE FLOR DE MARIA	73952783
04	AUCCALLPA PAUCAR ADRIANA FIORELA	73559793
05	MAMANI CHOQUE YULI PILAR	76842868

Artículo Cuarto. - REMITIR a la Oficina de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Juliaca, el original del expediente de la presente resolución, para su custodia, responsabilidad y proseguir con las acciones correspondientes.

Artículo Quinto. - DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Abg. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL


DR. EDELERÉ FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VP Acad.
VP de Invest.
DIGA
DIGEAA
FPI
OIT
OCI
Arch. /2024.

E-24-003711



vr/c

Página 2 de 2

Av. Nueva Zelandia N°631 – Juliaca, San Román, Puno

www.unaj.edu.pe

Teléfono N°051-323200